



“Contribuyendo al desarrollo profesional y humano de los Miembros de la Orden”

CONDUCTA ETICA DEL ENFERMERO (A)

La conducta ética es el comportamiento que evidencia un sistema de valores y principios ético-morales en el quehacer diario del Enfermero(a), asimismo se refleja en las relaciones humanas que conserva con la persona y la sociedad.

El respeto, la disciplina, la responsabilidad, la veracidad, la lealtad, la solidaridad, la honestidad, la justicia, y la probidad son componentes primordiales del sistema de valores irrenunciables de todo Enfermero(a) y guían su proceder en el cumplimiento de sus funciones.

El derecho a la salud se establece en los principios de equidad, solidaridad, universalidad e integridad de la atención.

El Enfermero(a) mantiene buenas relaciones fundadas en la confianza, el respeto mutuo, la cortesía, la lealtad, la fraternidad y la solidaridad con sus colegas, acepta el derecho a las diferencias personales, principios éticos, personales y profesionales y propicia una convivencia pacífica, armoniosa y tolerante.

El enfermero(a) reconoce que la libertad y la igualdad son derechos fundamentales de los seres humanos y que están estrechamente vinculados por ser la base de la dignidad intrínseca de todas las personas.

Julio Mendigure Fernández
Decano Nacional



COMPROMISO DE HONOR

Me comprometo solemnemente ante Dios y en presencia de esta Asamblea a:

1. Llevar una vida digna y ejercer mi profesión con responsabilidad, dignidad y lealtad.
2. Mantener mis conocimientos vigentes mediante el estudio y la investigación.
3. Respetar los derechos del individuo sin distinción de raza, credo, nacionalidad ni condición social.
4. Velar para que el cuidado que brinde se caracterice por ser humano, cálido, continuo y seguro.
5. Mantener en reserva los secretos a mi confiados, sean de carácter profesional o personal.
6. Guardar respeto, comprensión y tolerancia por mis colegas, así como brindarles apoyo moral y profesional

El Enfermero(a) encuentra la perfección moral en el cumplimiento del deber por el deber mismo y el deber lo indican las leyes de la sociedad.

Comité de Ética y Deontología
Consejo Directivo Nacional
Parque Santa Cruz N° 560 – Jesús María